

Comprobante

[Imprimir](#)

Nombre Usuario **YOHANA MARIA CASTILLO ARAYA**
 Nombre Empresa **SERV DE SALUD BIO BIO HOSP MULCHEN**

Rut Usuario **13.391.752-7** Fecha - Hora **05/10/2020 - 13:45**
 Rut Empresa **61.607.302-8**

Provision N3mina de Pago

 **Transacci3n Exitosa**

Fecha de la transacci3n **05/10/2020 - 13:45**

Ha realizado la siguiente transacci3n: **Provisi3n N3minas de Pago**

Detalle: **1 N3minas por un monto de \$ 848.720**



Operaciones Exitosas

N3 N3mina	Nombre	N3 Convenio	Fecha Envio	Fecha Pago	Registros	Monto	Cuenta Cargo	Estado
7311149	7311149_TRANSCONG...	0010204087	05/10/2020 12:24:53	06/10/2020	1	848.720	561-0-902694-3	Provisi3n Autorizada

Participantes

Rol	Rut	Nombre	Fecha	Estado
Operador	17.550.541-5	NOEMI ZAGAL BURGOS	05/10/2020 12:24:53	Enviada
Autorizador	15.214.700-7	VANESSA ANDREA MEDINA VILLAGRA	05/10/2020 13:23:33	Firmado
Autorizador	13.391.752-7	YOHANA MARIA CASTILLO ARAYA	05/10/2020 13:38:47	Firmado
Provisionador	13.391.752-7	YOHANA MARIA CASTILLO ARAYA	05/10/2020 13:45:19	Firmado
Provisionador	15.214.700-7	VANESSA ANDREA MEDINA VILLAGRA	05/10/2020 13:41:13	Firmado

[Volver](#)

[Imprimir Comprobante](#)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



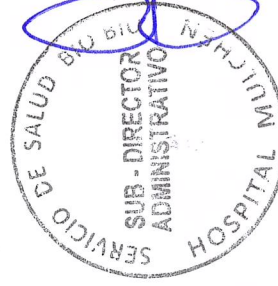
Ministerio de salud

Comprobante Transferencia Electrónica de Fondo

INSTITUCION / ÁREA TRANSACCIONAL	61.607.302-8 Servicio de Salud Bio Bio - Hospital de Mulchen		
BANCO / CUENTA BANCARIA	BANCO ESTADO - 56109026943	CONCEPTO PAGO	0000000000000000000
CÓDIGO CONVENIO	11115352	N° FOLIO	371013
N° OPERACIÓN	371013	FECHA Y HORA	05 Octubre 2020 - 12:10
		MONEDA	Nacional
		MONTO TOTAL	848.720

Detalle Transferencia Electrónica de Fondos

ID TESORERIA	TIPO DOCUMENTO	N° DOCTO. (1)	MEDIO PAGO	FECHA DOCTO	BANCO BENEFICIARIO	CUENTA	SECTOR FINANCIERO	MONTO (CLP)
82.490.000-0	CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, CORREO: congregacion@preciosasangre.cl				BANCO BENEFICIARIO			
29034334	Recibos de Arriendo	00114	01001	05/10/2020	014-SCOTTIABANK SUD AMERICANO	002008602		848.720
								848.720



Marta Zuercher

[Handwritten signature]

GLOSARIO (1):

01001 Abono en Cuenta Corriente
01005 Vale Vista en sucursal - Retiro Tomador

01002 Depósito en Cuenta de Ahorro
01006 Pago Cash

01003 Vale Vista en sucursal - Retiro Beneficiario
01007 Abono en Cuenta RUT

01004 Vale Vista en custodia electrónica
01016 Chequera Electrónica



Ministerio de salud

Contabilidad

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Hospital de Mulchen		
Título	CONGREGACION PRECIOSA SANGRE DEV. RECIB.N°114 DEL MES DE AGOSTO, ARRIENDO CARDIO		
Descripción	CONGREGACION PRECIOSA SANGRE DEV. RECIB.N°114 DEL MES DE AGOSTO, ARRIENDO CARDIOVASCULAR		
Periodo en Operación	Agosto	Ejercicio Fiscal	2020
Folio	04287	Fecha y Hora de Aprobación	12 Agosto 2020 - 10:53
Tipo de Transacción	Creación	Proceso Fuente	Devengo
Tipo de Movimiento	Financiero	Identificación de Transferencia de datos	
Origen del Ajuste		Folio Anterior	
Usuario Aprobador	kgomez	Origen Transacción	Sigfe Transaccional

Contabilidad

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)
5320902 Arriendo de Edificios	848.720	0
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	0	848.720
Total	848.720	848.720

Cartera Financiera

Cuenta Contable	Monto Debe (CLP)	Monto Haber (CLP)								
21522 Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios de Consumo	0	848.720								
Cartera Financiera										
Principal : 82490000-0 CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE										
Monto Debe Dcto : 0										
Monto Haber Dcto : 848.720										
Beneficiario	N° Documento	Fecha Documento	Tipo Documento	Descripción	Monto Debe Dcto	Monto Haber Dcto	Moneda Origen	Fecha Tipo Cambio	Tipo Cambio	Monto MO
	114	12/08/2020	Recibos de	CONGREGACION	0	848.720				

			Arriendo	PRECIOS A SANGRE DEV. RECIB.N° 114 DEL MES DE AGOSTO, ARRIENDO O CARDIOVASCULAR						
Fechas Cumplimiento										
Combinación de Catálogos	Fecha Cumplimiento	Monto Debe	Monto Haber	Monto Debe M/O	Monto Haber M/O					
Propio Contabilidad - 00 - No Aplica	11/09/2020	0	848.720	0	0					
Total		0	848.720	0	0					

Monto Total Cartera Debe : 0

Monto Total Cartera Haber : 848.720

18344560-k kgomez

Usuario Generador



18344560-k kgomez

Usuario Aprobado



Handwritten signature in blue ink

CONGREGACIÓN DE LA PRECIOSA SANGRE

Compañía de Jesús Nº 2226 - Santiago
R.U.T.: 82.490.000-0

Nº 00114

RECIBO DE ARRIENDO

Fecha: Agosto 2020

Se ha recibo de parte de Servicio de Salud Mulchén R.U.T.: 61.607.300-8

la cantidad de \$ 848.720, por concepto de arriendo del inmueble ubicado en

Sotomayor 615 Comuna Mulchén Región Octavo

Correspondiente al mes de Agosto del año 2020

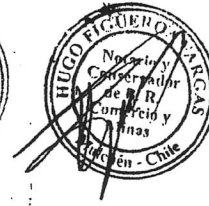
Cheque Nº _____ Banco _____

Transferencia Banco _____ Fecha _____

HOSPITAL DE MULCHEN OFICINA DE PARTES		
RECEPCION FECHA	<u>03 JUL 2020</u>	
DESTINO	FOLIO	FIRMA

[Firma]
Firma Arrendador





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Mulchén, a 2 de Septiembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**, persona jurídica de derecho público, creado por D.L. 2763 de 1973, representado por su Director Subrogante don **JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ VALENZUELA**, Abogado, cédula de identidad N° 4.738.610-1, según Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014 del Ministerio de Salud, ambos con domicilio en Avda. Ricardo Vicuña N° 147 Interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante "el Arrendatario" o "el Servicio", y la **CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE**, Rut 82.490.000-0, representada por la Hermana **ZIDA ESTER FUENTES PARRA**, Religiosa, cédula de identidad N° 5.194.500 -K, según Certificado 61/2014 de fecha 17 de Enero del 2014 emitido por el Canciller Pbro. **OSCAR MUÑOZ TOLEDO**, del Arzobispado de Santiago, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 715, Mulchén, en adelante "la Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : La CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, es dueña del inmueble ubicado en calle Sotomayor N° 715, de Mulchén, que adquirió por Cesión a Título Gratuito del Obispado de la Diócesis de Santa María de Los Ángeles, por escritura pública de fecha 4 de Noviembre de 1986, otorgada ante Notario de Los Ángeles, don Luis Rozas Luengo, Suplente del Titular don Raúl Morales Adriasola, inscrita a fojas 63 vuelta N° 58, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, del año 1987.

SEGUNDO : En este acto y por el presente instrumento la Hermana Zaida Ester Fuentes Parra, en representación como se expresó de la CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE, da en arrendamiento al Servicio de Salud Bio Bio, en adelante " el arrendatario ", para quién recibe y acepta su Director Subrogante don Jorge Rodríguez Valenzuela, la propiedad individualizada en la cláusula anterior, con el objeto de destinarla a la atención médica de los usuarios del Hospital de la Familia y la Comunidad de Mulchén.

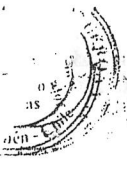
TERCERO : La renta de Arrendamiento, para lo que resta del año 2014, será la suma de \$ 600.000, exento de I.V.A., mensual, correspondiendo la primera renta, al primer mes de inicio de funcionamiento de las instalaciones de atención a los usuarios. A contar del 1° de Enero del año 2015 y hasta Diciembre del mismo año, la renta de arrendamiento será de \$ 800.000 y para los años siguientes la renta antes indicada será reajustada de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre los doce meses anteriores al mes en que deba operar el reajuste respectivo.

Las rentas de arrendamiento serán canceladas por mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la respectiva Factura o Recibo de Arriendo, en la Dirección del Hospital de la Familia y la Comunidad de Mulchén, establecimiento que se hará cargo de las rentas de arrendamiento.

CUARTO : El Arrendamiento durará hasta el 31 de Diciembre del 2016 y podrá renovarse por periodos de un año, si el arrendatario manifiesta a la otra su intención de ponerle fin al término de cada anualidad, dando a la otra un aviso con 60 días de anticipación.

QUINTO : La entrega material del inmueble objeto del presente contrato de Arrendamiento se hará en la fecha de suscripción del presente contrato, en el estado en que actualmente se encuentra.

*Resolución que
aprobó el contrato*



SEXTO : Se deja constancia que se excluye del presente contrato de arrendamiento para el piso del inmueble (4 habitaciones), que serán de uso de la Congregación, obligándose el arrendatario a dar las facilidades de acceso, así como permitir que se efectúen actividades propias de la Congregación, específicamente los días Viernes en la tarde y Sábados todo el día.

Asimismo, se excluye del presente arrendamiento, la Capilla existente en el inmueble la que será de uso de la Congregación.

SÉPTIMO : Queda expresamente prohibido al Arrendatario subarrendar o transferir, a cualquier título, el presente contrato; entregar la tenencia material del inmueble a terceros; hacer variaciones en la propiedad sin autorización; causar molestias a los vecinos; introducir en la propiedad materiales explosivos, inflamables o de mal olor y destinar el inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido en la cláusula Segunda precedente. La infracción a cualquiera de estas prohibiciones dará derecho a la Arrendadora a poner término ipso facto al presente contrato.

OCTAVO : Las reparaciones locativas que deban introducirse al inmueble, serán de cargo del Arrendatario, quien se obliga a mantener y conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación; y en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada.

NOVENO : La parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble, conviniéndose que las que haga el Arrendatario, previa autorización escrita de la Arrendadora, quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo que sean efectuadas, sin que la Arrendadora deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

En todo caso los costos que ocasionen, las patentes, los permisos y los derechos municipales para estas construcciones deberán ser pagadas por el Arrendatario.

DÉCIMO : La Arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que se le puedan producir al Arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, robos, hurtos, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías por efecto de humedad, calor o cualquier caso fortuito o fuerza mayor, en la propiedad materia de este contrato.

DECIMO PRIMERO : El Arrendatario se obliga a dar las facilidades necesarias para que la Arrendadora o quien la represente, pueda visitar el inmueble.

DÉCIMO SEGUNDO : Los gastos de luz de todo inmueble serán de cargo del arrendatario.

DECIMO TERCERO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO : El presente contrato se otorga en 2 ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder del Arrendatario.


CONGREGACIÓN DE LA PRECIOSA SANGRE
ARRENDADORA

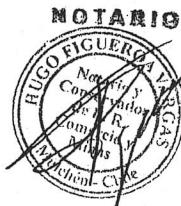

 p. **SERVICIO DE SALUD BIOBIO**
ARRENDATARIO

Firmaron hoy ante mi doña **Zaida Ester Fuentes Parra**, cédula de identidad N° **5.194.500-K**, como arrendadora, en representación de la **CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE**, rol único tributario **82.490.000-0**, según consta de Certificado **C/61/2014**, de fecha 17 de Enero del año 2014, emitido por el Canciller, Pbro. Oscar Muñoz Toledo, del Arzobispado de Santiago, que he tenido a la vista; y don **Jorge Humberto Rodríguez Valenzuela**, cédula de identidad N° **4.738.610-1**, como arrendatario, en su calidad de Director Subrogante del **SERVICIO DE SALUD BIO BIO**, según consta de Decreto Exento N° **243**, de fecha 05 de Mayo del año 2014, del Ministerio de Salud, emitido por Helia Molina Milman, Ministra de Salud, que he tenido a la vista.-Mulchén, 03 de Septiembre del año 2014.-*noa*



CERTIFICO: Que la fotocopia precedente es una reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

Mulchén 02 Feb 2015





ARZOBISPADO DE SANTIAGO
CANCELLERÍA

C/1234/2015

CERTIFICADO

CERTIFICO que la Congregación de la Preciosa Sangre (Chilenas), RUT 82.490.000-0, está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

CERTIFICO además, que la Hna. Zaida Ester FUENTES PARRA, C.I. N° 5.194.500-K, es actualmente Superiora General de la citada Congregación y en tal carácter tiene su representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, conforme a sus Constituciones y las limitaciones de la normativa canónica vigente.

Santiago, 9 de octubre de 2015


MARCELA ARRIAZA MORALES
NOTARIA
ARZOBISPADO DE SANTIAGO



Autorizó la (s) firma (s) que precede (n)
en la calidad en que comparece, (n)
Santiago

14 OCT. 2015





Ministerio de salud

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Servicio de Salud Bio Bio - Hospital de Mulchen		
Título	CONGREGACION PRECIOSA SANGRE, RUT: 82.490.000-0, RECIBO N°112-113-114-115-116-117-119		
Descripción	CONGREGACION PRECIOSA SANGRE, RUT: 82.490.000-0, RECIBO N°112-113-114-115-116-117-119		
Período en Operación	Junio	Ejercicio Fiscal	2020
Folio	00977	Fecha y Hora de Aprobación	06 Julio 2020 - 11:45
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Origen Transacción	Sigfe Transaccional		
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00010 - REQ. DE GASTOS SUBT 22 - COMPRAS GENERALES HM		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2209 Arriendo de Edificios	5.941.040	0	5.941.040
2209002 Arriendo de Edificios	5.941.040	0	5.941.040
Total	5.941.040	0	5.941.040

15726909-7 sosses
 Usuario Generador



15726909-7 sosses
 Usuario Aprobador